TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2021
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.

ARCO 45/2021

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 catorce horas del día 03 tres de Junio del año 2021 dos mil veintiuno, en la Sala de Juntas de la Sindicatura ubicada en la calle Hidalgo número 400, Centro Histórico, C.P. 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron las integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente sesión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;

II.- Revisión, discusión y en su caso, aprobación de la resolución de la solicitud de ejercicio de derechos **ARCO 45/2021,** que refiere al acceso de los datos personales del solicitante, correspondiente a *"Copias certificadas por el Ayuntamiento de Guadalajara de los nombramientos de la servidora pública ******* así como numero de plaza y numero de empleado" (Sic).*

1

III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, la Presidenta del Comité, preguntó a las integrantes del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, Bárbara Lizette Trigueros Becerra Presidenta del Comité, pasa lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinando la presencia de:

a) Bárbara Lizette Trigueros Becerra, Síndica y Presidenta del Comité;
b) Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Responsabilidades e integrante del Comité; y
c) Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretaria Técnica del Comité.

ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: *Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, dar por iniciada la presente Sesión*

Extraordinaria del Comité de 2021 al encontrase presente el quórum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO 45/2021, CORRESPONDIENTE A COPIAS CERTIFICADAS DE NOMBRAMIENTOS, NÚMERO DE PLAZA Y NÚMERO DE EMPLEADO.

La Secretaria Técnica del Comité, en su calidad de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, informa que el pasado 17 de Mayo del 2021, ingresó solicitud de ejercicio de derecho ARCO vía INFOMEX con número de folio 04222021, ante la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara a la que se le asignó número de expediente interno **ARCO 45/2021.**

La solicitante requiere lo siguiente:

> *"SE SOLICITA COPIAS CERTIFICADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LA SERVIDORA PUBLICA ****** ASÍ COMO NUMERO DE PLAZA Y NUMERO DE EMPLEADO." (Sic).*

Ante esto la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara en su carácter de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, revisó cuidadosamente los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley de Protección de Datos") encontrándose que la solicitud no cumple con los mismos, de conformidad con lo siguiente:

I. *De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;*
II. *Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;*
III. *Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;*
IV. *Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;*
V. *La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;*
VI. *Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y*
VII. *Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.*

En este contexto, con fecha 19 de mayo del 2021, mediante oficio DTB/BP/193/2021, se previno a la ciudadana para que cumpliera con la fracción IV del artículo antes mencionado, dentro del término establecido en la Ley de Protección de Datos, situación que aconteció el pasado 20 de mayo del 2021, adjuntando de manera electrónica su identificación oficial por ambos lados ante la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Municipio de Guadalajara, dando cumplimiento a dicha prevención; por lo que se suscribió Acuerdo de Admisión de fecha 20 de mayo del 2021, mediante oficio DTB/BP/197/2021, de conformidad a lo establecido en el artículo 53.1 de la Ley de Protección de Datos.

Permitiendo así que el presente Comité pudiera comenzar con las gestiones necesarias para dar respuesta a lo solicitado.

En primer lugar la ciudadana busca ejercer uno de los derechos ARCO; el de Acceso, el cual se puede definir de la siguiente forma:

> ***Artículo 46.*** *Derechos ARCO — Tipos.*
> *1. El titular tendrá derecho a:*
> *I. Acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones, particularidades y generalidades de su tratamiento.*

La Secretaria Técnica del Comité, en su calidad de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, realizó las gestiones correspondientes obteniendo respuesta de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara, quien dio respuesta vía correo electrónico a través de su enlace de transparencia, manifestando lo siguiente:

Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara.

> *"Se informa que después de una búsqueda exhaustiva en el expediente personal-laboral de la C. ****, se localizaron en total 18 documentos denominados "Propuestas y Movimientos de Personal", mismos que se ponen a disposición de la solicitante previo pago de los derechos correspondientes para la certificación de los mismos.*
>
> *Por otra parte, se informa que en dichos documentos señalan el número de empleado y número de plaza requeridos."(Sic).*

Dicho lo anterior y refiriéndonos a la información solicitada, el Comité de Transparencia entra al estudio del contenido de los documentos que envían la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara, determinando lo siguiente:

Determinación del asunto.- En contexto con lo anterior señalado, la información solicitada existe y corresponde a la titular de la solicitud presentada, por lo que se puede dar el ***acceso a la información pública con carácter de confidencial*** en posesión de este Sujeto Obligado, por lo que sí existe un expediente laboral a nombre de la solicitante y se tiene la certeza de su localización y resguardo físico.

De lo anterior se ponen a la vista de las integrantes del Comité los documentos denominados *"Propuestas y Movimientos de Personal"* y se desprende lo siguiente.

ACUERDO SEGUNDO.- *Se aprueba de manera **unánime** al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia, señalando que el sentido de la solicitud de acceso a datos personales en posesión de este sujeto obligado información que nos ocupa, es **PROCEDENTE,** en virtud de lo señalado en el artículo 60 numerales 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por los motivos plasmados en el desarrollo del punto II del orden del día de la presente acta, por lo que se ordena el acceso a los datos personales requeridos.*

En este sentido, se ordena a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, haga las gestiones administrativas necesarias para hacer la entrega de la información solicitada. Recordando que las documentales son requeridas en copia certificada, por las que se deberá realizar el pago correspondiente conforme al artículo 72 fracción IV de la Ley de ingresos vigente para el Municipio de Guadalajara.

III.- ASUNTOS GENERALES

Acto continuo, la Presidenta del Comité, preguntó a los presentes si existe algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que las integrantes del Comité acordaron que no existe otro tema adicional a tratar en la presente sesión.

ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: *Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, las integrantes del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 14:18 catorce horas con dieciocho minutos del día 03 de Junio del 2021 dos mil veintiuno.*

BÁRBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RUTH IRAIS RUIZ VELASCO CAMPOS
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA